Asuncion, Junio 30 de 1898

Atento á la necesidad de la creacion de una Junta E. Administrativa en la Villa del Rosario, con el fin de velar por los intereses comunales del expresado punto, cuyo desenvolvimiento y desarrollo se van operando notablemente. -

El Presidente de la Republica. -

Decreta:

Artº 1º - Créase una Junta E. Administrativa en la citada Villa.

Artº 2º - Nombranse á los Señores Lucianos Vidal, Cárlos M. Garcete, Juan B. Cazal Insfran, Juan V. Bogado, Simeón Pando y José Foley, para componer dicha corporación; al Primero como Presidente, al segundo como Vice-Presidente, á los dos siguientes como vocales y á los ultimos como suplentes.

Artº 3º Comuniquese, publiquese y dése al Registro Oficial. -

Egusquiza

Rufino Maíz